



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por V. E. en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de agosto último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Estado Mayor **D. José Jofre y Montojo**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada **D. Benito de Urquiza y Urquijo**, Jefe de Sección de este Ministerio, al comandante de Ingenieros **D. Juan Tejón y Marín**, que se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

##### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las dudas que se han suscitado respecto al derecho que puedan tener los

consejeros togados del Cuerpo Jurídico Militar á disfrutar, en las situaciones de cuartel y reserva, el sueldo anual de 11.250 pesetas, asignado por las disposiciones vigentes á los generales de división que hayan desempeñado durante dos años el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina;

Resultando, que por las reales órdenes de 3 y 30 de marzo de 1884 (C. L. núms. 76 y 117), dictadas de acuerdo con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, y en virtud de la autorización concedida por la ley de presupuestos de 1876, se concedió á los entonces mariscales de campo, hoy generales de división, el derecho á disfrutar en la situación de cuartel el sueldo anual de 11.250 pesetas, siempre que hubiesen desempeñado durante dos años determinados cargos, entre los que se halla comprendido el de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina;

Resultando, que la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 343), que modifica la orgánica del Estado Mayor General del Ejército de 14 de mayo de 1883, dispone en su art. 1.º que «los oficiales generales que, con arreglo á las disposiciones vigentes, disfruten en situación de cuartel mayor sueldo que el que se señala á su empleo en la reserva, lo conservarán al pasar á esta situación»;

Resultando, que como consecuencia de esta disposición legal—que además de confirmar los preceptos de las reales órdenes primeramente citadas del año 1884 hace extensivos aquéllos beneficios á cuando los interesados obtengan el pase á la situación de reserva—se dictó la real orden circular de 18 de septiembre de 1889 (C. L. número 447), en cuya regla 11.ª se resumen y concretan estos derechos á sueldos especiales de los generales de división y de brigada que hayan desempeñado durante dos años los cargos que en la misma se especifican, y que, por lo tanto, constituye hoy la última disposición vigente que existe sobre la materia;

Considerando, que en estas disposiciones no se hace mención de los asimilados á oficiales generales, para los cuales, por otra parte, no existían entonces las situaciones de cuartel y reserva, que se establecieron por el artículo 20 de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), sin que haya disposición alguna posterior que les reconozca el derecho al mayor sueldo especial de que se trata;

Considerando, que el mencionado art. 20 de la ley de presupuestos de 1895, al determinar que la cuantía de los sueldos de los oficiales generales de la Armada y sus asimilados, así como la de los correspondientes á esta

clase del Ejército, en las situaciones de reserva y cuartel, se ajuste á lo prevenido para los generales del Ejército, se refiere tan sólo á la escala general de sueldos establecida para estos últimos en dichas situaciones;

Y considerando, por último, que los consejeros togados del Cuerpo Jurídico Militar ejercen el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina por ser el único asignado á su clase, no necesitando, por lo tanto, reunir determinadas y especiales condiciones, como se exigen á los generales de división, para desempeñarlo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda, que los consejeros togados del Cuerpo Jurídico Militar, no tienen derecho á percibir, en las situaciones de cuartel y reserva, el sueldo anual de 11.250 pesetas, asignado en dichas situaciones á los generales de división que han desempeñado durante dos años el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando sin efecto cualquier disposición dictada en oposición á lo que se preceptúa en la presente real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por V. E. en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de agosto último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Infantería, **D. Jenaro Mira de Miguel**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y las del real decreto de 4 del actual (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de proceder á la clasificación de jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, por las autoridades de que dependan los interesados, se remitan á la sección de Caballería de este Ministerio, las hojas de servicios y hechos, conceptuadas y cerradas por fin del presente mes, de los tenientes coroneles que figuran en el «Anuario militar» del corriente año con los números del 15 al 33, comandantes del 54

al 65, capitán el 99, y primeros tenientes del 60 al 134, todos ellos inclusive. Al propio tiempo acompañarán á los documentos expresados los informes que preceptúan los artículos 4.º y 5.º del real decreto de 4 del actual (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor....

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, **D. Félix Riaño Herrero**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María Aurora Lanzarote Cano, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que preceptúa la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, á los cinco segundos tenientes de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Calleja Sande** y termina con **D. Francisco Santana Frías**, que son los más antiguos en su clase y están declarados aptos para el ascenso; acreditándoles en su nuevo empleo la antigüedad que á cada uno se señala. Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales continúen en los mismos destinos que tienen actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
2.º Tte. (E. R.)..	Bón. de Ferrocarriles .....	D. Francisco Calleja Sande .....	1.º Tte. (E. R.)..	30	septbre...	1905
Otro (idem) ....	1.º regimiento mixto .....	» Isidoro Jiménez Sánchez .....	Idem (id.).....	30	idem ....	1905
Otro (idem) ....	Idem .....	» Enrique Antón Mariño .....	Idem (id.).....	30	idem ....	1905
Otro (idem) ....	Comp.º de Zapadores de la comandancia de Mallorca .....	» Tomás López Casanova.....	Idem (id.).....	30	idem ....	1905
Otro (idem) ....	Idem id. de la de Melilla.....	» Francisco Santana Frías .....	Idem (id.).....	30	idem ....	1905

Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Menorca **D. José Cabellos y Diaz de la Guardia**, que ha cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Baleares, sea destinado al batallón de Ferrocarriles, y el de la misma clase **D. Andrés Fernández Albalat**, que sirve en el sexto regimiento mixto, pase á prestar sus servicios en la compañía de Zapadores de la Comandancia de Menorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. elevó á este Ministerio en 10 del actual, con el que se acompaña el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por dibujante del material de Ingenieros **D. Manuel Medina Pagés**, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, y de cuyo reconocimiento ha resultado en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido dibujante sea destinado á prestar sus servicios á la Comandancia de Ingenieros de Málaga con residencia en Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Circular. Excmo. Sr.: Como contestación á una consulta formulada por el General del 5.º Cuerpo de ejército relativa á la interpretación de la real orden circular de 29 de mayo último (C. L. núm. 97) y su aplicación á los filtros ya instalados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las prescripciones de la citada real orden se apliquen también á las instalaciones de filtros en cuarteles y demás edificios militares que estuvieran ya hechas con anterioridad á la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

**SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo y depósitos de suministros de ese Gobierno militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Córdoba se remesen 594 quintales métricos de dicho artículo al parque y depósitos citados, á fin de cubrir las atenciones del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo apli-

carse el gasto que origine este transporte al capítulo 7.º artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de harinas de Córdoba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos enclavados en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes actual y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al capítulo 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de harinas de Córdoba.

*Relación que se cita.*

Establecimientos receptores	HARINA Quintales rats.
Parque administrativo de suministros de Algeciras.....	297
Idem id. de Cádiz.....	297
Idem id. de Córdoba.....	115
Idem id. de Granada.....	198
Idem id. de Sevilla.....	198
Total.....	1.105

Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de las gratificaciones correspondientes á los diez años de efectividad en sus empleos, al capitán y primeros tenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Carmelo Rodríguez Silvestre** y concluye con **D. Elías Rodríguez Martín**; sujetándose dicho abono á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra,

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Comandancias	Fecha de la concesión.		
			Día	Mes	Año
<b>Gratificación de 600 pesetas anuales.</b>					
Capitán.....	D. Camaleo Rodríguez Silvestre.....	Sur.....	1.º	octubre..	1905.
<b>Gratificación de 480 pesetas anuales.</b>					
1.ºs tenientes..	D. Vicente Tomás Tizol .....	Sur.....	1.º	octubre..	1905
	» José Chacón Gandolfo .....		1.º	idem ...	1905
	» Carlos Allende Sánchez.. ..	Zamora.....	1.º	idem ...	1905
	» Elías Rodríguez Martín.....		1.º	novbre...	1905

Madrid 20 de octubre de 1905.

WFFLER

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada y jefes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Saturnino Martínez López** y termina con **D. Federico Valenciano Fernández**, la pensión

de la referida Orden que á cada uno se señala, con la antigüedad y en las vacantes que también se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WFFLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se asigna — Pesetas	Fecha en que han de empezar á cobrarla	Intendencia militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que oubren con arreglo á la real orden de 14 de octubre de 1904 (C. L. núm. 149)
			Días	Mes	Año				
Comandante G. <sup>a</sup> Civil, retirado.	D. Saturnino Martínez López....	Placa.....	19	octubre.	1893	687	1.º julio 1905	3.º Cuerpo.	La de D. Leandro Mariscal Espiga, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
T. coronel G. <sup>a</sup> Civil, retirado....	» Ricardo Valencia Arias.....	Idem.....	18	novbre	1893	687	Idem.....	7.º idem...	La de D. Carlos Alfonso Martín, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Comandante Carabineros, retirado	» José Romero Fernández.....	Idem.....	30	idem.	1893	687	Idem.....	2.º idem...	La de D. Juan Hernández Benito, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Gral. brigada con retiro de coronel	» Leopoldo Saiz del Campo y López.....	Idem.....	5	dibre.	1898	687	Idem.....	4.º idem...	La de D. Carlos Casas Moles, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Inválidos.....	» Felipe Pino Carbonero.....	Idem.....	22	idem.	1898	687	1.º agosto 1905	1.º idem..	La de D. Francisco González Togores, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de Inf. <sup>a</sup> , retirado.....	» Federico Valenciano Fernández	Idem.....	25	idem.	1893	687	1.º sepbre. 1905	Idem.....	La de D. José Blanco Torres, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos **Julián Portales Delgado**, del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58 y **Juan Moreno Gostari**, del de Ceriñola núm. 42, que han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles de marchamador de la Aduana de Alicante y de administrador de loterías núm. 6 de 1.ª clase de Pamplona, respectivamente, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

## INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la cárcel correccional de Málaga, **José Sánchez Gallar**, en súplica de que el resto de la pena de 4 años de prisión militar correccional que sufre por el delito de desertión al extranjero, se le conmute por la de recargo en el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de diez de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del soldado del batallón disciplinario de Melilla **Timoteo Sainz Costa**, en súplica de indulto para éste del resto del correctivo de servir en cuerpo de disciplina por el tiempo de su empeño y que le fué impuesto por la falta grave de tercera embriaguez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 14 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Waldina Maldonado y Ferrer**, viuda del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique de Cándido Granero, y domiciliada en esta corte, calle del Marqués de Toca núm. 10, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por

lo que respecta á la pensión que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Rosario Altamira Colomer**, vecina de Barcelona, calle de Lauria núm. 53, 3.º, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Agustín Ortiz Celestín, en súplica de licencia ilimitada para la República del Ecuador, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Juan Fernández Cano**, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado lo que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de junio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 de junio de 1904, promovida por el comandante de Infantería **D. Carlos Medina y Alvarez de Sotomayor**, en súplica de recompensa por el proyecto de horno de campaña, de que es autor, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho jefe mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 24 de junio último, por el capitán de Caballería D. Antonio Luzunáriz y Noain, en súplica de recompensa por varios premios obtenidos en concursos hípicos y carreras de caballos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». —Excmo. Sr.:—Por real orden de 20 de julio último, se dispone que esta Inspección general informe acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán de Caballería D. Antonino Luzunáriz y Noain, por los resultados obtenidos en los concursos hípicos en que ha tomado parte.—Según consta de las hojas de servicios y de hechos del interesado y documentos que forman el expediente remitido con la real orden citada, el capitán Luzunáriz se ha dedicado en un período largo de años, con constancia y celo dignos del mayor elogio, á los trabajos que requieren esos concursos, trabajos muy propios del arma á que pertenece y que tan directamente influyen en la misión de ésta en el combate, constancia que ha venido acompañada de repetidos éxitos, alcanzados en esos públicos certámenes, demostrando de un modo palmario y notorio sus especiales aptitudes.—Promovido á segundo teniente del arma de Caballería á mediados del año 1892, solicitó y le fué concedido seguir el curso del 92 al 93 de la Escuela de Equitación, y terminado con excelentes notas, se le expidió el título correspondiente por la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra.—Al año siguiente, en 3 de noviembre de 1894, se presentó en el concurso de carreras, montando el caballo preparado por él, llamado «Emparrillado», reglamentario, del primer teniente D. Mariano de la Torre, corriendo en el Steple-chasse militar de 3.000 metros con 13 obstáculos, llegando el segundo con 67 kilogramos de peso.—Después de la carrera anterior, este mismo día corrió con el mismo caballo otra lisa de 1.500 metros, en la que fué vencedor, ganando un premio de la Sociedad de carreras.—El día 5 de dicho mes y año, consiguió otro premio de la expresada Sociedad, montando el mismo caballo cargado con 70 kilogramos, en una carrera de 2.000 metros con 8 saltos.—El 24 de mayo del año siguiente 1895, con el caballo «Cansado», reglamentario, del comandante D. Antonio de la Torre, resultó vencedor en la carrera denominada «Gran Steple-chasse militar», de 3.200 metros con 14 obstáculos, llevando 69 kilogramos de peso, la cual tuvo lugar en el Hipódromo de esta corte.—Dispúsose por real orden de 24 de diciembre de 1901 (D. O. núm. 289, página 908), que en las hojas de hechos de los oficiales se anotasen las carreras de todas clases en que resultaran vencedores, á fin—entre otros motivos que en la soberana disposición de que se trata vienen expresados—de fomentar más y más la afición á esta clase de ejercicios, según palabras textuales; precepto que viene claramente á demostrar la importan-

cia militar y la atención que tales trabajos merecen á la superioridad.—En su virtud, aparecen las notas siguientes en la hoja de hechos del capitán Luzunáriz, de las carreras á que ha concurrido resultando vencedor.—El 18 de mayo de 1896, lo fué en una lisa de 1.500 metros; el 20 del mismo mes, en otra de igual clase, y el 25, también del mes de mayo, en la de Steple-chasse, de 3.000 metros.—En 1897, en la carrera civil «Criterium» de cruzados, 1.600 metros, verificada el 21 de mayo, montando el caballo «Labymetro», batió á «Mac», de D. Carlos Larios; á «Albentos», de Athias; «Marsella», del teniente Aguilar; «Luida», de Garvey; «Lindoro», del Marqués de Villamejor, y «Manzote», del teniente Latorre; resultando asimismo vencedor en una lisa de 2.000 metros, verificada el 5 de noviembre de dicho año.—El mismo halagüeño resultado alcanzó en las que tuvieron lugar el 8 de mayo y 10 de noviembre de 1898, el 23 de mayo de 1899 y el 21 de mayo y 4 de junio de 1901.—Según relación remitida con real orden de 2 de julio de 1903, este oficial, en el concurso hípico celebrado en Madrid los días 25 y 26 de mayo del expresado año, obtuvo el tercer premio del campeonato de altura; el primer premio del Ministerio de la Guerra y medalla en salto de obstáculos; el primer premio con el caballo «Ulema», en parejas, y el segundo, también en parejas, con el caballo «Fragoso», todos con premios de la Sociedad hípica española.—También le fueron otorgados dos premios en el concurso militar de saltos con obstáculos que se disputaron en el Internacional celebrado en Barcelona del 6 al 14 de junio del expresado año, como consta por certificado expedido por el Sr. Presidente del Instituto agrícola catalán de San Isidro.—No se han limitado la aplicación y actividad del capitán Luzunáriz á estos actos que pudieran llamarse prácticos, aunque muy propios é indispensables, naturalmente, de la especialidad á que tan fructuosamente se ha dedicado, sino que para hacer patentes los conocimientos teóricos que posee y completar aquéllos, solicitó examen de las materias exigidas para obtener el título de profesor de Escuela de equitación, á lo que se accedió por real orden de 17 de enero de 1901, y verificado, le fué expedido el referido título.—Para perfeccionarse en mayor grado aún en la profesión á que sus aficiones le han conducido, pasó, autorizado por real orden de 4 de agosto de 1903, á la Escuela de Caballería de Saumur (Francia), para tomar parte en el curso que terminó en el mismo mes del año siguiente.—En este centro, acreditadísimo en el mundo entero y renombrado por su severidad y dureza, recibió excelentes notas, siendo particularmente dignas de mencionar, las que manifiestan que tiene muy buenos principios de dirección y doma; monta bien en el picadero y muestra mucha audacia y ardor en el exterior; terminando con la siguiente conclusión á modo de resumen: «no merece más que elogios».—Muy satisfactorio encuentra la Junta de esta Inspección que un oficial español se haya hecho acreedor á juicios tan lisonjeros.—Del relato anterior resulta completamente demostrado que están satisfechas en el caso actual las condiciones de acierto, inteligencia, aplicación y laboriosidad que puedan servir de estímulo y modelo que el artículo 1.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz preceptúa para merecerla; y evidente es la utilidad que para el arma de Caballería, y por tanto para el Ejército, reporta el que haya oficiales que en alto grado reúnan los especiales conocimientos teóricos y prácticos que posee el capitán Luzunáriz, para poder emplearlos con positivos beneficios en cuantas ocasiones pueda reclamar el servicio; creyendo que este parece ser el espíritu en que está inspirada la real orden de 24 de diciembre de 1901 anteriormente citada.—En vista de lo expuesto, y tomadas en consideración las demás circunstancias que aparecen en la hoja de servicios del interesado, la Junta

de esta Inspección opina, por unanimidad, que procede otorgar la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, al capitán del arma de Caballería D. Antonio Luzunáriz y Noain, por sus trabajos hípicas y con arreglo al art. 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E.; no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 22 de septiembre de 1905.—El coronel de E. M., secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—P. A.—El general de brigada, Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de mayo último, promovida por el comandante de Carabineros D. Ignacio Sánchez y Márquez, en súplica de recompensa por servicios del profesorado en los Colegios para oficiales del Cuerpo y en el de Huérfanos de Alfonso XIII, ser autor, en colaboración con un capitán del Cuerpo, de la obra «Guía para la práctica de los procedimientos especiales en Carabineros», y haber inventado un blanco eléctrico que se utiliza en los citados colegios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». Excmo. Sr.:—Por real orden de 15 de junio del corriente año, se dispone que esta Inspección general informe sobre la recompensa á que se hubiese hecho acreedor el comandante de Carabineros D. Ignacio Sánchez Márquez, que la solicita, por los trabajos extraordinarios que ha llevado á cabo, principalmente siendo profesor del colegio para oficiales del Instituto de Carabineros, unos dentro y otros fuera del profesorado.—Acompañan á la mencionada real orden los documentos que forman el expediente, justificativos de los servicios de que se trata.—De estos antecedentes resulta: que el comandante Sánchez Márquez fué comisionado por el coronel director del centro docente en que servía, para establecer la instrucción práctica del tiro al blanco; y con este motivo, proyectó un blanco eléctrico para armas cortas de su exclusiva invención, el cual fué construído en los talleres que dirigía, de dicho centro, auxiliado en la construcción, en cuanto á planos y mano de obra, por el capitán D. Zenón Salas, teniente D. Félix Quintana y maestro armero D. Andrés Rey. En consideración al mérito y utilidad que reportaba el aparato, fué propuesto el interesado para una recompensa en 31 de julio de 1901, propuesta cursada por el Director general del Cuerpo, como consta por el informe marginal de dicha superior autoridad, pero que no llegó al Ministerio de la Guerra, según se manifiesta en la real orden que motiva el presente informe. Se han reproducido y son adjuntos al actual expediente, la memo-

ria y planos del blanco eléctrico de que se trata, así como también los informes que fueron emitidos á su tiempo, y otras aclaraciones subsiguientes. La memoria, escrita con sobriedad y competencia, explica los fundamentos y funcionamiento del aparato, que, son en principio, los mismos que se observan en diversos modelos de distintos autores; y consiste, en que se cierra un circuito eléctrico á consecuencia del contacto que establece momentáneamente una pieza movable al ser empujada por el proyectil disparado y que con ella choque, siendo de apreciar en el blanco Sánchez Márquez la habilidad con que se han combinado mecanismos sencillos, para obtener, á su vez, sin complicaciones, un resultado eficaz; lo que está demostrado, no solamente por los informes encomiásticos que ha merecido, sino además por el hecho de continuar sirviendo para el objeto á que fué destinado, durante el período de años transcurridos hasta la fecha, sin más que una ligera modificación que lo ha mejorado y que fué introducida por el mismo autor al cesar en su destino en noviembre de 1901. Ha de apreciarse también la circunstancia que, debido á haberse realizado la construcción en los talleres del colegio de Carabineros, su coste ha sido sólo de 150 pesetas; y en cuanto á la utilidad que reporta, es patente la necesidad que tienen los oficiales del Instituto, por el servicio personal aislado que en ocasiones han de desempeñar, de estar adiestrados en el tiro de armas cortas, y á este efecto dicho blanco, como dice textualmente en su informe de 14 del pasado mes de abril el coronel director del precitado colegio, «ha sido y es de suma utilidad; puesto que primeramente sirvió para que los alumnos para oficiales se ejercitaran en el tiro de pistola y revólver, logrando un rápido perfeccionamiento, sin duda por su bien entendido mecanismo que permite apreciar claramente las correcciones que deben hacerse en los disparos, y en la actualidad es usado por los oficiales del colegio».—Dedúcese, en resumen, que el blanco eléctrico para el tiro de armas cortas, del comandante Sánchez Márquez, es un buen aparato, sencillo, económico, eficaz y durable; con lo cual estima la Junta de esta Inspección que hay datos suficientes para determinar la recompensa que merezca su autor; pasando, por lo tanto, á tratar de otros extremos que comprenden el expediente.—Resulta asimismo de los antecedentes que en él obran, que «el comandante Sánchez Márquez ha desempeñado en los empleos de capitán y comandante, sucesivamente, el cargo de profesor del colegio de sargentos alumnos para oficiales de Carabineros, desde 1.º de agosto de 1895 hasta fin de noviembre de 1901 en que fué baja; habiendo obtenido por real orden de 2 de marzo de 1900 (D. O. núm. 49) la cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco y pasador del profesorado que le correspondió al cumplir los 4 años en el desempeño de este cargo, en virtud del art. 31 del reglamento del expresado colegio, aprobado por real orden de 22 de junio de 1904 (C. L. núm. 178), y como durante el período de tiempo mayor de seis años, transcurrido entre las dos fechas susodichas, el interesado desempeñó con extraordinario celo, tanto las clases que le fueron encomendadas como la multitud de comisiones que se originaban en aquella época de cursos abreviados, constantes reformas en planes de estudios y frecuentes exámenes de ingreso de oficiales de otras procedencias», conceptos que con sus mismas palabras reproducimos del informe emitido por el coronel director, la referida cruz hubiera sido declarada pensionada, considerando que la finalidad del colegio es nutrir de oficiales á un cuerpo especial que forma parte del Ejército, si lo consintieran los términos explícitos de las reales órdenes de 17 de junio de 1899, 11 de junio de 1900 y 27 de octubre de 1902, que claramente, por su letra, reservan esta concesión para los profesores de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar; más los expresados

extraordinarios servicios en el caso presente, no pueden dejar de servir de valiosa recomendación para mejorar en grado equitativo lo que por otros pueda merecer.—En el expresado informe del coronel director, á que se ha hecho referencia en el párrafo anterior y con la advertencia á su final, que es el juicio no sólo del que lo suscribe sino también el de los demás jefes destinados en los colegios que están bajo su mando, á quienes consultó, se encuentran las líneas siguientes que deben ser transcritas textualmente: «Sin duda por las excepcionales condiciones del entonces capitán Sánchez Márquez, se le confió, sin desatender los servicios y clases que por su destino de plantilla le correspondían, la administración y gobierno interior del Colegio de Alfonso XIII, creado para hijos de oficiales, y fácilmente se comprende el sinnúmero de trabajos que pesaron sobre él al lograr instalar y organizar en una casa sin condiciones el nascente colegio, que sufrió dos traslados más hasta acomodarlo en el edificio que hoy ocupa, después de haber redactado con mucho acierto el nuevo reglamento, hoy vigente, para la buena marcha del establecimiento. Estos servicios, continúa, son de indiscutible mérito é importancia por las innumerables dificultades que hubo necesidad de vencer y requerir una exquisita y constante asiduidad, tanto más de tener en cuenta, cuanto que sobre las clases y servicios del colegio de alumnos para oficiales, desempeñaba también las clases de preparación para ingreso en las academias militares, en el de Alfonso XIII, sin desatender su difícil administración y dirección interior»; nada tiene que agregar esta Junta á tan explícitas manifestaciones.—Comprende, además, el expediente, para los efectos de recompensa, la obra titulada «Guía para la práctica de los procedimientos especiales en Carabineros», que el comandante Sánchez Márquez ha escrito en colaboración con el capitán del cuerpo D. Pio Gascol: Habiendo este oficial solicitado recompensa, entre otros servicios que alegó, por el libro que se cita, fué examinado por esta Inspección general, y por él y por dichos servicios fué propuesto el referido capitán para la cruz del Mérito Militar correspondiente á su categoría, recompensa que en justa proporción es equitativo se haga extensiva al comandante Sánchez Márquez, como coautor del trabajo.—Por último, para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, ha de tenerse en cuenta la hoja de servicios del interesado, de cuyo documento resulta que tiene más de 31 años de efectivos servicios, 32 y 7 meses con abonos de campaña y seis en su último empleo, que su concepción es muy buena, estando en posesión de las siguientes condecoraciones: dos cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, una de ellas por la laboriosidad que constantemente demostró en el cometido que le fué conferido en la compañía colegio de Alfonso XIII; cruz de Isabel la Católica como primera recompensa por el profesorado; cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado; es caballero cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo y tiene las medallas de Alfonso XII y Alfonso XIII.—En vista de lo expuesto, y en atención al mérito y utilidad del blanco eléctrico para armas cortas instalado hace años en el colegio para oficiales de Carabineros, del cual es autor el comandante del cuerpo D. Ignacio Sánchez Márquez, tomando, además, en consideración los valiosos servicios y recomendables circunstancias que concurren en el expresado jefe, la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que procede otorgarle la cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que disfruta hasta el ascenso al inmediato, con arreglo al artículo 23 y en analogía con el caso 10 del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—

Madrid 28 de septiembre de 1905.—El coronel de E. M., Secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—P. A.—El General de brigada, Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, Ezequiel Martínez Antón, en súplica de que se le conceda abono por entero, para los efectos de reenganche y demás ventajas, del tiempo que estuvo con licencia ilimitada; y teniendo en cuenta que dicho individuo ingresó en caja el 3 de abril de 1880 como soldado del reemplazo de este año, pasando seguidamente con licencia ilimitada, en la que permaneció hasta el 1.º de mayo de 1881 que se incorporó á filas, marchando de nuevo con igual licencia, por exceso de fuerza, en fin de junio de 1882 hasta últimos de abril de 1884, que por haber cumplido los cuatro años de activo servicio pasó á la reserva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de julio último, ha tenido á bien disponer que el tiempo que estuvo con licencia ilimitada desde 1.º de julio de 1882 á fin de abril de 1884, se le abone por entero para los efectos de retiro, conforme determina el art. 202 del reglamento de reemplazos de 2 de diciembre de 1878 (C. L. número 369), pero no el comprendido entre las fechas de 3 de abril de 1880 al 1.º de igual mes de 1881, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 161), una vez que el mencionado tiempo es anterior á su ingreso en filas sin haber prestado en ellas servicio alguno, y que ni uno ni otro se le acrediten para los efectos de reenganche, por estar claramente prevenido en el reglamento y decreto que rige dicho servicio que los compromisos se sirven día por día; preceptuando también las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 y 24 de julio de 1897 (C. L. núms. 500 y 202), que no es computable para los fines que desea el solicitante la situación de licencia ilimitada antes ó después de ingresar en activo y aunque ésta sea motivada por exceso de fuerza.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que se rectifique la segunda subdivisión de la filiación del interesado con las modificaciones expresadas, deduciéndosele el abono que se le hace por su permanencia en reserva, que no le es válido para el retiro y sí únicamente para la extinción del servicio militar obligatorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Ramos y

Moncada y termina con D. José Rallo y Cherta, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

*Relación que se cita*

**Comandantes**

- D. Joaquín Ramos y Moncada, ascendido, de la comandancia de la Coruña, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
- » Sinfiriano Blanco y Bermejo, del cuadro orgánico de reemplazo y en comisión, en la comandancia de Guipúzcoa, á activo á la misma, de segundo jefe.
  - » Antonio del Moral y Gómez, de la Comandancia de Lérida, de segundo jefe á la de Málaga.

**Capitanes**

- D. Antonio Guardiola y Cabanyes, de la comandancia de Estepona, á la de La Coruña.
- » Pedro Armiño y Garnilla, de la comandancia de Huesca, á la de Estepona.
  - » Eduardo del Corral y Díez, de la comandancia de Huelva, á la de Huesca.
  - » José Albertos y González, del cuadro orgánico de reemplazo, afecto á la comandancia de Huelva, á activo á la misma.
  - » Braulio Montero y Estévez, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Cáceres, á activo á la misma.
  - » José Bañón y Amorós, de la comandancia de Valencia, á la de Navarra.
  - » Cristóbal Navarro é Insa, de la comandancia de Estepona, á la de Valencia.
  - » Francisco Lamparero y Bujiano, ascendido, de la comandancia de Bilbao, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
  - » Maximino Fernández Monzón y Ramírez, ascendido, de la comandancia de Mallorca, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
  - » Eduardo Gómez y Rozas, de la comandancia de Navarra, á la de Estepona.

**Primeros tenientes**

- D. Eduardo de Torres y Pastor, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la de Huelva.
- » Domingo Sánchez y Germá, de la comandancia de Lérida, á la de Mallorca.
  - » Sotero Cristos y Blanco, de la comandancia de Estepona, á la de Pontevedra.
  - » Jorge Sena de la Concha, de la comandancia de Estepona, á la de Castellón.
  - » José Iribarren y Fernández, del cuadro orgánico de reemplazo, afecto á la comandancia de Navarra, á activo á la misma.
  - » Juan Ibarra y Díaz, de la comandancia de Málaga, á la de Bilbao.
  - » Miguel Riutort y Camps, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la misma.
  - » Carlos Florán y Casasola, de la comandancia de Estepona, á la de Málaga (voluntario).
  - » Fernando Hernández y Sánchez, de la comandancia de Almería, á la de Estepona.
  - » Nicolás Mocholí y Guerrero, de la comandancia de Algeciras, á la de Almería.

- D. Tomás Villalante y Casero, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Santander, á activo á la de Estepona.
- » Fernando Bonrostro y Reinoso, de la comandancia de Valencia, á la de Algeciras.
  - » José Rodríguez y Alonso, ascendido, de la comandancia de Lugo, á la de Lérida.
  - » Matías Cuello y Pardinilla, ascendido, de la comandancia de Algeciras, á la de Estepona.
  - » Antonio Pastor y Palacios, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Mallorca, á activo á la de Valencia.
  - » Fernando de Teresa y Anca, ascendido, de la comandancia de Asturias, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
  - » Didió Morales y Gómez-Caminero, ascendido, de la comandancia de Algeciras, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
  - » Daniel González y González, ascendido, de la comandancia de Alicante, al cuadro orgánico de reemplazo afecto á la misma.
  - » Alfonso Romay y Moar, de la comandancia de Estepona, á la de Santander (voluntario).
  - » Marcellino Pérez y Núñez, de la comandancia de Santander, á la de Estepona.

**Segundos tenientes**

- D. Julio Carbonell y Aura, de la comandancia de Algeciras, á la de Alicante.
- » Benito Fernández y Rica, de la comandancia de Huesca, á la de Orense.
  - » Antonio Alcalá y Calmaestre, de la comandancia de Huesca, á la de Cádiz.
  - » Balbino Piñón é Ibáñez, de la comandancia de Cádiz, á la de Zamora.
  - » Juan Cornejo y Calleja, de la comandancia de Mallorca, á la de Santander.
  - » Valentín Alonso y Poblet, de la comandancia de Huelva, á la de Mallorca.
  - » Enrique Castro y Estévez, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Orense.
  - » Nicolás Martínez y Reyes, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Algeciras.
  - » Francisco Igualada y González, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Granada.
  - » Ricardo García y Ruiz, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Gerona.
  - » Adolfo Romero y Torres, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Málaga.
  - » Francisco García de la Vega, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Mallorca.
  - » Ismael Somoza y Rodríguez, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Salamanca.
  - » Félix Claudio y Barrigüete, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Mallorca.
  - » Pedro Mohino y Toribio, ingresado del cuerpo de Ingenieros (E. R.), á la comandancia de Huesca.
  - » Francisco de Paula y Pablo, ingresado del cuerpo de Ingenieros (E. R.), á la comandancia de Huesca.
  - » José Rallo y Cherta, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Lérida.

Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Saturio Planchuelo Anoz y termina con Don

**Federico Martín de Hijas y Ranedo**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita***Capitanes**

- D. Saturio Planchuelo Anoz, de la Dirección general, á la plana mayor de la comandancia del Sur.
- » Francisco Puncel Pérez, de la Dirección general, á la cuarta compañía de la comandancia del Norte.
  - » Luis del Valle Martín, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio, á la séptima compañía de la comandancia de Zaragoza.
  - » Carlos Jiménez Bretón y Merry, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
  - » José Santandreu Rejano, ascendido, de la comandancia de Sevilla, á la séptima compañía de la de Almería.
  - » Cristóbal Castañeda y Castañeda, ascendido, de la comandancia de Guadalajara, á la cuarta compañía de la de Burgos.
  - » Francisco Moreno Carbajal, ascendido, de la comandancia de Caballería del tercer tercio, á la novena compañía de la comandancia de Zaragoza.
  - » Francisco Mateos Joly, de la novena compañía de la comandancia de Zaragoza, á la segunda de la de Huesca (voluntario).
  - » José Fernández Rodríguez, de la cuarta compañía de la comandancia del Norte, á la Dirección general.
  - » Esteban Morales Díaz, de la plana mayor de la comandancia del Sur, á Dirección general.
  - » Federico Valdés Díaz, de la séptima compañía de la comandancia de Zaragoza, al escuadrón de la de Valencia.

**Primeros tenientes**

- D. Joaquín Fernández Trujillo, de la comandancia de Sevilla, á la de Jaén (voluntario).
- » Daniel Montero Martínez, de la comandancia de Alicante, á la del Sur (voluntario).
  - » Leopoldo Serrano Ferrer, de la comandancia de Barcelona, á la de Caballería del tercer tercio (voluntario).
  - » Eleuterio Campos Fernández, de la comandancia de Orense, á la de Caballería del 14.º tercio (voluntario).
  - » Francisco Romero Macías, de la comandancia de Córdoba, á la de Sevilla.
  - » Manuel Cano García, de la comandancia de Murcia, á la de Sevilla (voluntario).
  - » César González Miguel, de la comandancia de Gerona, á la de Teruel.
  - » Bonifacio Santiago Iglesias, de la comandancia de Cáceres, á la de Tarragona (voluntario).
  - » Félix Fernández Escudero, de la Infantería de la comandancia de Oviedo, al escuadrón de la misma comandancia (voluntario).
  - » Eduardo Ferreira Peguero, de la comandancia de Castellón, á la de Guadalajara.

**Segundos tenientes**

- D. Romualdo Almoguera Martínez, de la comandancia de Zaragoza, á la de Córdoba (voluntario).
- » Federico Martín de Hijas y Ranedo, de la comandancia de Huesca, á la de Cáceres (voluntario).

Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

*Circular.* Excmo. Sr.. Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, con arreglo á lo que determina la real orden de 13 de julio último (D. O. núm. 154), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del expresado cuerpo (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Don José Gil Martínez** y termina con **D. Ceferino Martínez Alba**, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á las comandancias que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita***Primeros tenientes**

- D. José Gil Martínez, afecto para haberes á la comandancia de Valencia, á la de Albacete.
- » Manuel Rey Penas, afecto para haberes á la comandancia de Pontevedra, á la de Orense.
  - » Andrés Martínez Mancho, afecto para haberes á la comandancia de Zaragoza, á la misma comandancia.
  - » Diego Flomesta Mellina, afecto para haberes á la comandancia de Murcia, á la misma comandancia.

**Segundo teniente**

- D. Ceferino Martínez Alba, afecto para haberes á la comandancia de León, á la de Oviedo.

Madrid 21 de octubre de 1905.

WEYLER

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el soldado de ese cuerpo **José Estévez García**, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Homonde, provincia de Miño (Portugal), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 86 del reglamento de ese cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, de reemplazo en esta corte, **D. Pedro Martínez López**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia en la misma situación á Totana (Murcia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Provicario general Castrense.

Señores General del primer y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra, con carácter provisional, auxiliares de almacenés de cuarta clase del Personal del material de Artillería, para ocupar dos vacantes que en el mismo existen, á los aspirantes aprobados en condiciones de obtenerlas, sargentos pertenecientes á la Comandancia del arma de Ceuta, **Francisco Llerandi Suárez** y **Camilo Castro Rivera**, quienes causarán la baja y alta correspondientes en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

Señor....

Excmos. Señores General Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de septiembre último (relaciones núms. 1 y 2).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

Señor....

#### Relación núm. 1

*Bajas en la escala de reenganchados con premio.*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Tercer regimiento Montado.....	Lorenzo Navascués Munárriz .....	Destino civil.
Comandancia de Ceuta.....	Juan Fernández Moreno.....	Idem.

#### Relación núm. 2

*Altas en la escala de reenganchados con premio.*

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones			Observaciones
		Día	Mes	Año	
Comandancia de Melilla.....	Alfonso Pérez Zapata.....	11	abril..	1903	Altas en 1.º de octubre.
8.º Reg. Montado.....	José Pérez Figal.....	4	mayo.	1903	

Madrid 20 de octubre de 1905.

*Mathé*